



**RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000015-2024-MDP/GDTI-SGDT [18605 - 1]**

**LA SUBGERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL**

**VISTO:** El Reg. Sisgedo N° 18605-0 de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Miguel Martín Fernando Chavez Loya, quien solicita Prórroga de Licencia de Habilitación Urbana, y la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0102-2021-MDP/GIDUR de fecha 27 de abril del 2021 emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su título preliminar artículo II, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en su facultad de ejercer actos de gobierno y administración, con su sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales asumen las competencias en materia de organización del espacio físico del suelo, por lo que corresponde efectuar las sub-divisiones e independizaciones de los predios de su jurisdicción.

Que, de acuerdo al Reglamento de Organización Y Funciones ROF-2021, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°017-2021-MDP-A, de fecha 20 de diciembre del 2021, artículo 83°, una de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, es otorgar autorizaciones, derechos y licencias para habilitaciones urbanas, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratorias de fábrica, espectáculos públicos, ubicación de avisos publicitarios y propaganda política, así como construcción de estaciones radioeléctricas y tendido de cables de cualquier naturaleza.

Que, mediante registro sisgedo N° 18605-0 de fecha 12 de abril del 2024, suscrito por el Sr. Miguel Martín Fernando Chavez Loya en calidad de Gerente General de AMF Consultores & Constructores SRL, quien solicita Prórroga de Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad C "Mar Azul" aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0102-2021-MDP/GIDUR de fecha 27 de abril del 2021.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0102-2021-MDP/GIDUR de fecha 27 de abril del 2021 suscrita por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural se aprueba La Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad C "Mar Azul" con las siguientes características:

1. Fecha de Emisión: 27-04-2021
2. Fecha de Vencimiento: 27-04-2021
3. Propietario: AMF CONSULTORES & CONSTRUCTORES SRL.
4. Licencia: Habilitación Urbana - Modalidad C - Revisores Urbanos, Residencial con construcción simultánea de viviendas "Mar Azul".
5. Ubicación: Sector C, Complejo Lagos de Pimentel - P.E.N° 11328559 y P.E.N° 11328562 (Donde se ubica cámara de bombeo).
6. Cuadro de áreas:

<b>HABILITACIÓN URBANA "MAR AZUL "</b>		
ÁREA BRUTA DEL TERRENO	100%	30,397.05
ÁREA UTIL DE LOTES	49.60%	15,078.11
ÁREA APORTES PARA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2.00%	608.67
ÁREA DE APORTES DE RECREACIÓN PÚBLICA	8.00%	2,432.09
ÁREA DE VÍAS	40.39%	12,278.18



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000015-2024-MDP/GDTI-SGDT [18605 - 1]

Que, según el artículo 11° de la Ley N° 29090 - Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, señala:

(...)

*Las licencias de habilitación y de edificación, reguladas por la presente Ley, tendrán una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogables por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga deberá solicitarse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada, sin costo adicional alguno.*

(...)

Que, según el artículo 3° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, señala:

(...)

### Artículo 3.- Licencias

3.1 Definición: La Licencia es un acto administrativo emitido por la Municipalidad mediante el cual se autoriza la ejecución de una obra de habilitación urbana y/o de edificación prevista en la Ley.

### 3.2 Características:

a) La Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación se otorga de acuerdo a la documentación técnica aprobada. Se encuentra afecta al pago por derecho de tramitación por concepto de licencia.

b) Tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente.

(...)

Que, tanto la Ley N° 29090, que rige las habilitaciones urbanas y las edificaciones, como el Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que detalla el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, establecen que la solicitud de prórroga debe ser presentada dentro de un plazo máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de vencimiento de la licencia otorgada. Por consiguiente, al haber realizado la solicitud de prórroga dentro del período estipulado por la legislación, se cumple con lo dispuesto en la normativa vigente, sin infringir disposiciones legales aplicables.

Que, la presente Subgerencia de Desarrollo Territorial siendo el órgano responsable del ordenamiento urbano, del adecuado uso del suelo y el catastro necesario para la planificación urbana-espacial del distrito, ha cumplido con realizar el respectivo análisis técnico, en cumplimiento de la Ley N° 29090 y Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, encontrando que lo solicitado es **CONFORME TÉCNICAMENTE**.

Estando a lo actuado; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- DECLARAR PROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. Miguel Martín Fernando Chavez



## RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 000015-2024-MDP/GDTI-SGDT [18605 - 1]

Loya en calidad de Gerente General de AMF Consultores & Constructores SRL, quien solicita Prórroga de Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad C "Mar Azul" aprobada mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0102-2021-MDP/GIDUR de fecha 27 de abril del 2021, solicitado mediante registro sisgedo N°18605-0 de fecha 12 de abril del 2024, en virtud a los argumentos técnicos y dispositivos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2o.- OTORGAR** por única vez la prórroga de la Licencia de Habilitación Urbana - Modalidad C - Revisores Urbanos, Residencial con construcción simultánea de viviendas "Mar Azul", por el periodo de doce (12) meses calendarios, contados a partir de la fecha de vencimiento de la licencia original, esto es, hasta el 27 de abril del 2025.

**ARTICULO 3o.- ANEXAR** la presente resolución y su respectiva documentación al expediente N° 2192-2021, el cual sustentó la emisión de la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural N° 0102-2021-MDP/GIDUR de fecha 27 de abril del 2021.

**ARTICULO 4o.- PRECISAR** que durante el periodo de prórroga concedido, el titular de la Licencia deberá cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la licencia original, así como con las normativas municipales aplicables, ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad Distrital de Pimentel a través de la Subgerencia de Desarrollo Territorial puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulacion de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.

**ARTICULO 5o.- AUTORIZAR** la inscripción del presente acto resolutivo en la Zona Registral N°II - Sede Chiclayo - SUNARP.

**ARTICULO 6o.- NOTIFICAR** la presente resolución conforme a Ley; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JCHM/jacg

Firmado digitalmente  
JESSICA CHEVARRIA MORÁN  
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL  
Fecha y hora de proceso: 17/04/2024 - 12:14:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*